

FORMATO Nro. 11

FICHA TÉCNICA – REQUERIMIENTO Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS

El presente formato establece los requisitos técnicos mínimos que deberán cumplir los proponentes y el equipo de trabajo ofrecido para atender el siguiente objeto contractual:

CONCERTAR Y CONSTRUIR UNA ESTRATEGIA DE ESTILO DE VIDA SALUDABLE PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LAS ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN POBLACION MAYOR DE 15 AÑOS RESIDENTE EN EL MUNICIPIO.

En cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En desarrollo del numeral 4.4 del estudio previo y del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se relacionan las condiciones técnicas, productos, personal mínimo y demás especificaciones que deberán ser observadas durante la ejecución del contrato.

1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO

La consultoría tendrá un plazo de DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y se ejecutará en el municipio de Quibdó, en sus zonas urbana y rural, de acuerdo con los territorios que sean priorizados en el plan de trabajo aprobado por la supervisión. La prestación podrá desarrollarse de forma presencial, virtual o mixta, según las necesidades del proyecto y las condiciones del territorio.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNID	CANT
1	Consultoría integral para diagnosticar, concertar y formular la estrategia municipal de promoción de estilos de vida saludable frente a los factores de riesgo asociados a las enfermedades crónicas no transmisibles. Incluye: (i) alistamiento y plan de trabajo; (ii) revisión, depuración e integración de información secundaria, utilizando el ASIS y demás fuentes oficiales únicamente como insumos; (iii) recolección de información primaria cuando sea necesaria; (iv) diagnóstico territorial, poblacional y diferencial; (v) identificación de factores de riesgo y protección, determinantes, barreras, capacidades y oferta institucional; (vi) mapa de actores; (vii) espacios de participación, diálogo, validación y concertación; (viii) priorización de factores de riesgo, poblaciones y territorios; (ix) formulación de la estrategia, plan de acción, indicadores, cronograma, recursos y mecanismos de seguimiento y sostenibilidad; y (x) socialización, validación y entrega final. El objeto no comprende la elaboración o actualización general del ASIS, la prestación individual de servicios de salud, procedimientos clínicos, toma de muestras ni la ejecución material de las acciones que se formulen.	UNIDAD	1



ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNID	CANT
2	Espacios participativos de diálogo, concertación y validación con la Secretaría de Salud, dependencias municipales, EPS, IPS, ESE, instituciones educativas, organizaciones sociales y comunitarias, autoridades étnicas y demás actores pertinentes. Cada espacio deberá contar con metodología, agenda, convocatoria, registro de asistentes, acta o memoria, conclusiones, aportes y compromisos. La cantidad y distribución territorial se definirán en el plan de trabajo aprobado, garantizando participación urbana, rural y diferencial cuando resulte pertinente.	UNIDAD	1
3	Socialización y validación final del diagnóstico y de la estrategia municipal ante la Secretaría de Salud y los actores convocados. El consultor deberá suministrar la metodología de presentación, material pedagógico, presentación ejecutiva, memoria del evento y matriz de observaciones y ajustes. La logística necesaria deberá ser prevista en la propuesta y coordinada previamente con la supervisión.	UNIDAD	1

2. PRODUCTOS Y ENTREGABLES

El consultor deberá entregar, como mínimo, los siguientes productos, sujetos a revisión, observaciones y aprobación de la supervisión:

No.	PRODUCTO	OPORTUNIDAD	CONTENIDO MÍNIMO	PAGO
1	Plan de trabajo, metodología y diagnóstico preliminar	Durante el primer mes	Plan de trabajo y cronograma; propuesta metodológica; instrumentos; protocolo de protección de datos; mapa preliminar de actores; revisión de fuentes secundarias; informe preliminar de caracterización territorial y poblacional; matriz de riesgos y supuestos.	20%
2	Diagnóstico consolidado y resultados de participación	Durante el segundo mes	Diagnóstico específico de enfermedades crónicas no transmisibles y factores de riesgo; caracterización de factores protectores, determinantes, barreras y capacidades; análisis de oferta institucional; resultados del trabajo de campo; evidencias de participación; priorización preliminar de factores de riesgo, poblaciones y territorios.	35%
3	Estrategia municipal e informe final	Al finalizar el periodo de ejecución	Documento final de diagnóstico; estrategia municipal; objetivos, enfoques, líneas y acciones; mapa de actores; plan de acción; responsables; metas e indicadores; cronograma; recursos y fuentes de financiación; mecanismos de seguimiento, evaluación y sostenibilidad; recomendaciones de articulación con PTS,	45%



No.	PRODUCTO	OPORTUNIDAD	CONTENIDO MÍNIMO	PAGO
			PAS, PIC, ASIS y demás instrumentos; informe final y evidencias de socialización y validación.	

Los productos deberán presentarse en idioma castellano, en formato editable y PDF. Las bases de datos, matrices e instrumentos deberán entregarse en formatos que permitan su reutilización institucional, acompañados de diccionario de variables o notas metodológicas cuando corresponda.

3. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El proponente deberá disponer del siguiente equipo mínimo, sin perjuicio del personal adicional que resulte necesario para cumplir integralmente el objeto:

CARGO	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Coordinador técnico	1	Profesional en áreas de la salud, con posgrado en Salud Pública, Epidemiología, Gerencia en Salud o áreas relacionadas.	Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional, cuando aplique.	Experiencia en la coordinación de mínimo tres (3) proyectos relacionados con análisis de información en salud, y/o salud pública, y/o planeación territorial, y/o formulación de políticas públicas o planes institucionales. por lo menos uno (01) de los proyectos deberá estar relacionado con la formulación de Planes de bienestar social o políticas públicas en salud.
Profesional de ciencias sociales y participación comunitaria	1	Profesional en Trabajo Social, Sociología, Antropología, Desarrollo Familiar, Psicología Social o áreas afines.	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional, cuando aplique.	Experiencia en mínimo dos (2) proyectos relacionados con participación social en salud, caracterización poblacional, trabajo comunitario, investigación cualitativa, concertación territorial o intervención con comunidades y organizaciones sociales.
Profesional en nutrición y alimentación saludable	1	Profesional en Nutrición y Dietética, con tarjeta profesional o registro correspondiente.	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional, cuando aplique.	Experiencia en mínimo un (1) proyecto relacionado con promoción de la alimentación saludable, prevención del sobrepeso y la obesidad, seguridad alimentaria, educación nutricional o prevención de enfermedades crónicas no transmisibles.





Profesional en actividad física, recreación y estilos de vida saludable	1	Profesional en Educación Física, Actividad Física, Ciencias del Deporte, Fisioterapia o áreas afines.	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional, cuando aplique.	Experiencia en mínimo un (1) proyecto relacionado con promoción de la actividad física, prevención del sedentarismo, hábitos saludables, promoción de la salud o prevención de enfermedades crónicas no transmisibles.
Profesional en salud ambiental o ingeniería sanitaria	1	Profesional en Salud Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Ambiental o áreas afines.	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional, cuando aplique.	Experiencia en mínimo un (1) proyecto relacionado análisis de factores ambientales y su relación con la salud, incluyendo agua, saneamiento básico, calidad del aire, residuos sólidos, contaminación, entornos saludables o determinantes ambientales.

Nota 1. Documentos para la verificación del personal mínimo. Para la verificación del personal mínimo requerido, el proponente deberá allegar con la oferta solo la hoja de vida del **Coordinador Técnico** y los siguientes documentos: copia del diploma o acta de grado (según aplique), soportes de la experiencia específica, copia de la cédula de ciudadanía y copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, cuando a ello hubiere lugar. Los demás integrantes del equipo mínimo serán presentados por el adjudicatario a la supervisión antes de la suscripción del acta de inicio, con los mismos soportes, y deberán cumplir los perfiles exigidos en el presente numeral.

Nota 2. Carta de compromiso del personal. El proponente deberá anexar con su propuesta la carta de compromiso del **Coordinador Técnico** debidamente suscrita.

Nota 3. Validez de títulos y certificaciones. Los cursos o títulos requeridos deberán haber sido otorgados por entidades debidamente acreditadas para tal fin. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se entenderán expedidas bajo la gravedad de juramento.

Nota 4. Relación del personal con el contratista y facultad de la Alcaldía. El personal propuesto dependerá administrativa y contractualmente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la Alcaldía. No obstante, la Alcaldía se reserva el derecho de solicitar, de manera motivada, el retiro o reemplazo de cualquier integrante del equipo que no resulte idóneo o que, con sus actuaciones, afecte la adecuada ejecución del contrato, la relación con la comunidad, el buen nombre de la entidad o el entorno social y ambiental.

Nota 5. Requisitos de las certificaciones de experiencia. Para acreditar la experiencia del personal, se deberán anexar certificaciones expedidas por los contratantes que, como mínimo, contengan la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y terminación.
- Cargo o rol desempeñado dentro del contrato.
- Nombre, dirección y teléfono del contratante.

Nota 6. Documentos complementarios y demás soportes. En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información requerida, el proponente deberá anexar copia del contrato y/o del acta de liquidación, con el fin de complementar la información faltante. Adicionalmente, por cada persona propuesta, se deberán aportar los siguientes documentos, cuando a ello hubiere lugar:



- a) Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente.
- b) Antecedentes profesionales, si aplica.
- c) Copia del diploma o acta de grado del título profesional y/o de especialización.
- d) Copia del acto de homologación o convalidación de títulos obtenidos en el exterior, conforme a la normativa vigente.
- e) Carta de compromiso suscrita, en la cual se declare bajo la gravedad de juramento que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del proceso.

La Alcaldía podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, siempre que con ello no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables. Dichas aclaraciones deberán presentarse dentro del término que se conceda para tal efecto, so pena de rechazo de la propuesta.

Nota 7. Cumplimiento del perfil mínimo y reglas sobre certificaciones. En caso de que el Coordinador Técnico propuesto no cumpla con el perfil mínimo exigido, el proponente se considerará no habilitado. Cuando el proponente sea quien certifique la experiencia del profesional propuesto, deberá aportar, además de la certificación, copia del contrato suscrito con dicho profesional, en virtud del cual se ejecutaron las actividades certificadas.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal se considerarán expedidas bajo la gravedad de juramento. No se aceptarán auto certificaciones suscritas por el mismo profesional propuesto.

Nota 8. Cómputo de la experiencia profesional. La experiencia para el ejercicio de las profesiones de la ingeniería y de la salud, así como de sus profesiones afines y auxiliares, solo se contabilizará a partir del otorgamiento de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, según corresponda. Para las demás profesiones, la experiencia se contabilizará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, de conformidad con el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012. La Alcaldía verificará que cada persona propuesta cumpla con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia y que estos se encuentren debidamente soportados en los documentos aportados. Así mismo, podrá solicitar aclaraciones, siempre que con ello no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

Nota 9. Reemplazo de personal durante la ejecución del contrato. Si por cualquier razón una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su reemplazo estará sujeto a la autorización previa y escrita de la Supervisión del contrato. En consecuencia, el contratista deberá presentar con suficiente antelación las hojas de vida de las personas propuestas para sustitución, quienes deberán acreditar condiciones iguales o superiores de formación académica y experiencia de conformidad con lo exigido en el Anexo Técnico 2 – Ficha Técnica de Requerimientos y Especificaciones Mínimas.

Nota 10. Títulos obtenidos en el exterior. Cuando el proponente ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar, dentro del término señalado en el estudio previo y en el Pliego de Condiciones, la convalidación de dichos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional para lo cual deberá iniciar oportunamente los trámites correspondientes. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia. El Ministerio de Educación Nacional convalida los estudios de pregrado por disciplina o licenciatura y los de posgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

Nota 11. Autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En el evento en que el adjudicatario hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar la



autorización expedida por el Ministerio de Educación Nacional o por la autoridad competente para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

Nota 12. Evaluación de títulos. La Entidad evaluará los perfiles propuestos con base en los títulos académicos solicitados para cada cargo. Cuando el perfil admita profesiones o áreas afines o relacionadas, la afinidad se determinará por la pertenencia del título al mismo núcleo básico del conocimiento (NBC) del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) de alguna de las profesiones o áreas expresamente enunciadas. Fuera de ese supuesto no se aceptarán equivalencias ni homologaciones.

Nota 13. Presentación oportuna de hojas de vida. La hoja de vida del **Coordinador Técnico** deberá presentarse obligatoriamente con la oferta, esto es, a más tardar antes del cierre del proceso de selección. En consecuencia, no se aceptará su presentación o sustitución con posterioridad al cierre del proceso, ni durante etapas de evaluación, subsanación o adjudicación, salvo en los casos expresamente permitidos por la ley y el pliego de condiciones.

4. REGLAS DE DEDICACIÓN, REEMPLAZO Y VERIFICACIÓN

- El personal dependerá administrativa y contractualmente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el Municipio de Quibdó.
- Una misma persona no podrá ser presentada para más de un cargo cuando la sumatoria de sus dedicaciones sea igual o superior al cien por ciento (100%), salvo autorización expresa de la entidad y plena garantía de disponibilidad.
- El personal propuesto deberá ser el mismo que participe en la ejecución. Todo reemplazo requerirá autorización previa y escrita de la supervisión y deberá acreditar condiciones de formación y experiencia iguales o superiores.
- La entidad podrá solicitar, mediante decisión motivada, el retiro o reemplazo de un integrante que no resulte idóneo o que afecte la adecuada ejecución, la relación con la comunidad, la confidencialidad o el buen nombre institucional.
- La experiencia profesional se contará conforme a la normativa aplicable: para profesiones que exijan matrícula o inscripción, desde su otorgamiento; para las demás, desde la expedición del título profesional.
- El incumplimiento de los perfiles mínimos o la falta de soporte idóneo de la experiencia dará lugar a la no habilitación de la propuesta, de acuerdo con las reglas del proceso.

5. OBLIGACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL CONTRATISTA

1. Presentar para aprobación de la supervisión el plan de trabajo, la metodología, el cronograma y los instrumentos de recolección y análisis.
2. Recopilar, depurar, integrar y analizar información primaria y secundaria relacionada con las enfermedades crónicas no transmisibles y sus factores de riesgo.
3. Utilizar el ASIS, el Plan Territorial de Salud, el PAS, el PIC, los sistemas de vigilancia, registros administrativos y demás fuentes oficiales como insumos, sin convertir la elaboración general del ASIS en objeto del contrato.
4. Desarrollar el diagnóstico territorial, poblacional y diferencial, identificando factores de riesgo y protección, determinantes, barreras, capacidades y oferta institucional.
5. Diseñar y desarrollar los espacios participativos y de concertación, garantizando enfoques territorial, diferencial, étnico, intercultural, de género, curso de vida, derechos y equidad.

✉ contacto@quibdo-choco.gov.co

📍 Cra 2 N 24a - 32 Quibdó, Chocó | Código postal 270001

📱 [alcaldiadequibdo](https://www.facebook.com/alcaldiadequibdo)

🌐 www.quibdo-choco.gov.co





6. Formular la estrategia municipal, el plan de acción, las metas, indicadores, responsables, recursos estimados, cronograma y mecanismos de seguimiento, evaluación y sostenibilidad.
7. Socializar y validar los resultados con la Secretaría de Salud y los actores convocados, incorporando las observaciones aprobadas por la supervisión.
8. Garantizar la confidencialidad y seguridad de la información y cumplir la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y las políticas institucionales de protección de datos.
9. Obtener los consentimientos, autorizaciones de tratamiento de datos y permisos de acceso o participación que correspondan. Cuando participen adolescentes, deberá observarse el consentimiento de sus representantes y el asentimiento del adolescente, según aplique.
10. Abstenerse de realizar atención clínica, procedimientos médicos, toma de muestras, formulación de tratamientos o prestación individual de servicios de salud.
11. Asumir los costos de personal, desplazamientos, comunicaciones, equipos, materiales y logística necesarios para ejecutar integralmente la consultoría.
12. Entregar los productos, bases de datos, matrices, instrumentos, evidencias y demás archivos en los formatos y oportunidades establecidos en esta ficha y en el contrato.
13. Informar oportunamente a la supervisión cualquier situación que pueda afectar el cronograma, la calidad, la seguridad o el cumplimiento del objeto.

6. CONDICIONES DE ENTREGA Y RECIBO

Cada producto será revisado por la supervisión, quien podrá formular observaciones técnicas, metodológicas o documentales. El consultor deberá atenderlas dentro del término indicado y presentar las versiones ajustadas hasta obtener la aprobación y el recibo a satisfacción. La aprobación de un producto parcial no exonera al consultor de la responsabilidad por la coherencia e integralidad del producto final.

Los documentos se entregarán en idioma castellano, en una versión editable y una versión PDF. Las bases de datos se presentarán en Excel o en el formato técnico utilizado, junto con la documentación necesaria para su lectura y reutilización. La información personal o sensible deberá entregarse anonimizada, seudonimizada o agregada, según corresponda.

7. PRECISIONES SOBRE EL ALCANCE

La consultoría tiene carácter técnico, científico y de planeación. Su resultado será un diagnóstico específico y una estrategia municipal para orientar futuras acciones de promoción de estilos de vida saludable y prevención y mitigación de factores de riesgo asociados a enfermedades crónicas no transmisibles. El contrato no incluye la implementación material de la estrategia, la prestación individual de servicios de salud ni la ejecución de intervenciones clínicas.

El consultor deberá observar el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, la Planeación Integral para la Salud, el Plan Territorial de Salud, el PAS, el PIC, los lineamientos técnicos del Ministerio de Salud y Protección Social y las demás disposiciones vigentes que resulten aplicables.

Atentamente,

Nombre del proponente _____ Nombre del
representante legal _____

C. C. No. _____ de _____

✉ contacto@quibdo-choco.gov.co

📍 Cra 2 N 24a - 32 Quibdó, Chocó | Código postal 270001

🌐 @alcaldiaquibdo

🌐 www.quibdo-choco.gov.co



Matrícula profesional No. _____ [anexar copia] Dirección
de correo _____
Correo electrónico _____ Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su representante legal)

